

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 AGO. 2016

VISTO el Expediente N° 24000-0668/16 por el cual se propicia la designación para la cobertura de un cargo en el MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, y

CONSIDERANDO:

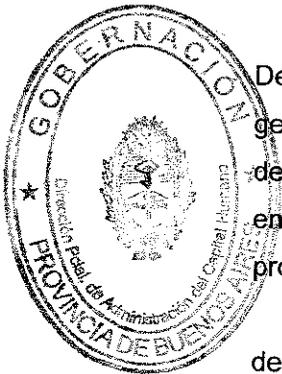
Que mediante la Ley N° 14.803 fue creado el Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y por Decreto N° 39/15 fue aprobada su Estructura Orgánica Funcional;

Que se acepta la renuncia, a partir del 30 de junio de 2016, de Fabián Alejandro NAPOLILLO, al cargo de Director Provincial de Telecomunicaciones dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 537/16;

Que se propone la designación de Ignacio SPINETTA, en el cargo anteriormente mencionado, a partir del 1° de julio de 2016;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° párrafo 5° del Decreto N° 3/12 y en razón de necesidades concretas de servicio, vinculadas con la debida gestión en la Administración de las redes de comunicaciones y sistemas de comunicación de voz de la Administración Pública Provincial en sus aspectos técnicos y administrativos, en todas sus aéreas y dependencias, de las competencias asignadas al Ministerio, se propicia la designación de Ignacio SPINETTA, a partir de fecha cierta;

Que se torna necesario exceptuar la designación de Ignacio SPINETTA, de los alcances del Decreto N° 618/16, a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Jurisdicción, teniendo en cuenta que las tareas inherentes a ese cargo tiene la responsabilidad, entre otras, de garantizar las comunicaciones en caso de emergencia, crisis o catástrofe, en todos los aspectos relacionados con la salud, seguridad y la defensa civil, a fin de no resentir los procesos de telecomunicaciones y radiodifusión vinculados a la



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

disponibilidad y distribución de las frecuencias de las redes provinciales, priorizando los servicios mencionados;

Que es importante destacar que la persona a designar reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño en el cargo en el que ha sido propuesto;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

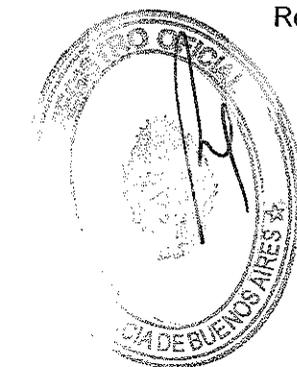
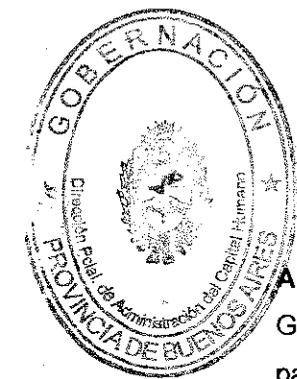
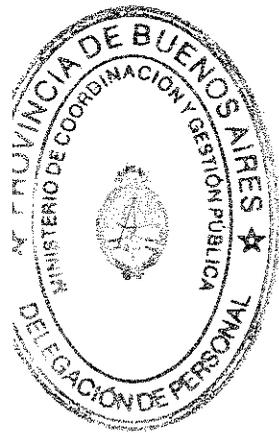
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Administración de Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.24, MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, SUBSECRETARÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, a partir del 30 de junio de 2016, la renuncia de Fabián Alejandro NAPOLILLO (DNI N° 27.777.924 - Clase 1979), al cargo de Director Provincial de Telecomunicaciones, designado oportunamente mediante Decreto N° 537/16, con ajuste a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 618/16 las gestiones referidas en el artículo siguiente, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Permitir en la Jurisdicción 1.1.1.24, MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, SUBSECRETARÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, a partir del 1° de julio de 2016, la designación de Ignacio SPINETTA (DNI N° 30.447.848 - Clase 1983), en el cargo de Director Provincial de Telecomunicaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

1006

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires